

FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO

ASUNTO:

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE EL PROCESO ANTICIPADO DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION INSULAR DE ATLETISMO DE TENERIFE, POR DIMISIÓN DEL ANTERIOR PRESIDENTE

ANTECEDENTES

I.- En fecha 24-9-2024 se ha dado traslado a esta Junta Electoral de la carta de dimisión de D. Wenceslao Fernández Díaz (presidente de la Federación Insular de Atletismo de Tenerife), de fecha 14-6-2024, con el siguiente tenor literal:

Por medio de la presente (...), pongo en su conocimiento mi decisión de presentar mi dimisión en el cargo de presidente de la Federación Insular de Atletismo de Tenerife, por voluntad propia, el cual he venido desempeñando desde diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.b) de los Estatutos federativos que establece que el presidente cesará por dimisión.

II.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.15 d) de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias y que establece las competencias de la Junta Electoral de las federaciones deportivas canarias, entre las que se encuentra la competencia de declarar el cese del presidente de la federación deportiva canaria y de las federaciones insulares o interinsulares integradas en ésta.

Procede, por esta Junta Electoral, declarar el cese del presidente de la Federación Insular de Atletismo de Tenerife, como consecuencia de su dimisión.

III.- El artículo 8, apartado 6, de la referida orden reguladora de los procesos electorales, establece que procede a la convocatoria de elecciones anticipadas a las presidencias de las federaciones en los casos de dimisión o cese de sus presidentes producidos con una antelación de más de seis meses inmediatamente anteriores a la expiración de sus mandatos.

Y añade que el sistema de elección será el mismo que el previsto o para la elección de forma ordinaria, con las especialidades derivadas de esa elección. En cualquier caso, el mandamiento del nuevo presidente se extenderá hasta lo previsto para la finalización del mandato del anterior presidente.

Por tanto, procede la convocatoria de elecciones anticipadas a la Presidencia de la Federación Insular de Atletismo de Tenerife, debiendo garantizar la máxima difusión y publicidad del reglamento electoral y de la convocatoria de elecciones (artículo 10 de la referida orden reguladora de los procesos electorales) y deberá publicarse conforme a lo previsto en el mismo artículo 10).

IV.- La convocatoria de elecciones, tanto de ámbito insular como regional corresponderá al presidente de la Federación Canaria de Atletismo, quedando constituidos en funciones a partir de aquella los órganos a los que afecte la convocatoria (artículo 89.2 de los Estatutos).

V.- La organización de las elecciones corresponderá a la Junta Electoral (artículo 89.3 de los Estatutos), órgano al que le corresponde organizar con objetividad y transparencia este proceso (artículo 11, apartado 15 de la orden reguladora de los procesos electorales).

En virtud de todo lo anterior, LA JUNTA ELECTORAL

ACUERDA

1º) Declarar el cese del presidente de la Federación Insular de Atletismo de Tenerife, D. Wenceslao Fernández Díaz, por dimisión de éste, y, en consecuencia, procede la convocatoria de elecciones anticipadas a la Presidencia de la Federación Insular de Atletismo de Tenerife.

2º) La convocatoria de elecciones anticipadas a la Presidencia de la Federación Insular de Atletismo corresponderá al presidente de la Federación Canaria de Atletismo, debiendo garantizar la máxima difusión y publicidad del reglamento electoral y de la convocatoria de elecciones.

3º) El acuerdo de convocatoria se notificará inmediatamente a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte y a la Junta Electoral, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Federación Canaria y de las Federaciones Insulares y en un diario de Canarias con difusión mayoritaria en cada circunscripción electoral. Asimismo, se publicará en la página web oficial de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte y en la propia de la Federación Canaria de Atletismo.

4º) La organización de las elecciones anticipadas a la presidencia corresponde a la Junta Electoral de la Federación Canaria de Atletismo, órgano al que le corresponde organizar con objetividad y transparencia este proceso.

En Las Palmas de Gran Canaria a 10 de octubre de 2024.-

Eugenia Pérez Curbelo
Presidenta de la Junta Electoral.
Firmado digitalmente, abajo a la derecha.